

Circular informativa

INFCIRC/1024

1 de septiembre de 2022

Distribución general

Español

Original: inglés

Comunicación de fecha 19 de agosto de 2022 recibida de la Misión Permanente de Ucrania ante el Organismo

1. La Secretaría ha recibido una nota verbal de fecha 19 de agosto de 2022 de la Misión Permanente de Ucrania ante el Organismo.
2. Conforme a lo solicitado, por la presente se distribuyen la nota verbal y su anexo para información de todos los Estados Miembros.

Misión Permanente de Ucrania
ante las Organizaciones Internacionales
con Sede en Viena

Viena, 19 de agosto de 2022

Nº 4131/36-197-63107

La Misión Permanente de Ucrania ante las Organizaciones Internacionales con Sede en Viena saluda a la Secretaría del Organismo Internacional de Energía Atómica y tiene el honor de transmitir el discurso de la Rada Suprema (Parlamento) de Ucrania dirigido las Naciones Unidas, las instituciones de la Unión Europea, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, el Organismo Internacional de Energía Atómica y todos los parlamentos y gobiernos de sus Estados Miembros, en el que se condenan los actos de terrorismo nuclear perpetrados por el Estado agresor, la Federación de Rusia, en la central nuclear de Zaporiyia, situada en la ciudad de Energodar en la provincia de Zaporiyia (Ucrania).

La Misión Permanente de Ucrania solicita a la Secretaría del Organismo Internacional de Energía Atómica que distribuya con prontitud la presente nota verbal junto con el anexo como circular informativa a todos los Estados Miembros del OIEA.

La Misión Permanente de Ucrania ante las Organizaciones Internacionales con Sede en Viena aprovecha esta oportunidad para reiterar al Organismo Internacional de Energía Atómica el testimonio de su distinguida consideración.

Adjunto: en 3 páginas.

[firmado] [sello]

Secretaría del OIEA

Traducción no oficial

Discurso
de la Rada Suprema de Ucrania
dirigido a las Naciones Unidas, las instituciones de la Unión Europea, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, el Organismo Internacional de Energía Atómica y todos los parlamentos y gobiernos de sus Estados Miembros, en el que se condenan los actos de terrorismo nuclear perpetrados por el Estado agresor, la Federación de Rusia, en la central nuclear de Zaporíyia, situada en la ciudad de Energodar en la provincia de Zaporíyia (Ucrania)

Condenando con firmeza la agresión armada a gran escala, no provocada e injustificable de la Federación de Rusia contra Ucrania, que constituye una violación brutal de la Carta de las Naciones Unidas, así como de otras normas fundamentales del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario y los derechos humanos;

reconociendo que la ocupación de la central nuclear de Zaporíyia, situada en la ciudad de Energodar en la provincia de Zaporíyia (Ucrania) (denominada en adelante la “central nuclear de Zaporíyia”), que comenzó el 4 de marzo de 2022; la toma del personal de la central como rehén, la colocación de minas en la central y los bombardeos de artillería a esta por las fuerzas armadas rusas; las amenazas del ejército ruso con volar la central si las fuerzas armadas ucranianas se retiran del territorio ocupado de la central, lo que contraviene las normas y usos de la guerra, en particular el Convenio de 12 de agosto de 1949 relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, la Convención de 10 de octubre de 1980 sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados y sus Protocolos, así como la resolución GOV/2022/17 de la Junta de Gobernadores del OIEA y las resoluciones GC(XXIX)/RES/444, GC(XXXI)/RES/475 y GC(XXXI)/RES/533 de la Conferencia General del OIEA, son inaceptables y amenazan la seguridad de Europa y del mundo, y pueden acabar provocando contaminación radiactiva que tendría profundas consecuencias tanto para los territorios de Ucrania como más allá de sus fronteras;

señalando que la amenaza de utilizar o dañar artefactos nucleares en forma tal que entrañe el riesgo de emitir materiales radiactivos con el propósito de obligar a una persona, una entidad jurídica o un Estado a realizar o abstenerse de realizar algún acto es un delito según el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear, en virtud del cual los Estados Miembros se prestarán la mayor asistencia posible en relación con cualquier investigación o enjuiciamiento penal que se inicie con respecto a los delitos mencionados;

recordando que los bombardeos efectuados por las fuerzas armadas de la Federación de Rusia a la central nuclear de Zaporíyia los días 5, 7 y 11 de agosto ya han dañado la estación de nitrógeno y oxígeno, el cuerpo unido de asistencia de la central, las líneas de comunicación de 330 kV “central nuclear de Zaporíyia–central termoeléctrica de Zaporíyia” y de 750 kV “central nuclear de Zaporíyia-subestación Kajovka”, así como el sistema de monitorización radiológica que rodea el lugar de la instalación de almacenamiento en seco del combustible nuclear gastado, lo que constituye una verdadera amenaza de desastre

nuclear que podría poner en peligro la vida y la salud de la población civil y el medio ambiente no solo en Ucrania, sino también fuera de sus fronteras;

subrayando que las acciones de la Federación de Rusia vulneran flagrantemente la Carta de las Naciones Unidas y el Convenio relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra y sus Protocolos, y constituyen un acto de terrorismo nuclear según el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear, la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y las Instalaciones Nucleares, en su versión modificada con arreglo a la Enmienda de la Convención, y la Convención Internacional contra la Toma de Rehenes, hacen caso omiso de la resolución GOV/2022/17 de la Junta de Gobernadores del OIEA de fecha 4 de marzo de 2022, titulada “Implicaciones de la situación en Ucrania para la Seguridad Tecnológica, la Seguridad Física y las Salvaguardias”, en la que se exhorta a la Federación de Rusia a que ponga fin inmediatamente a todas las acciones contra cualquier instalación nuclear en Ucrania a fin de que la parte ucraniana recupere rápidamente el pleno control de todas las instalaciones nucleares, y contravienen los siete pilares básicos para garantizar la seguridad nuclear tecnológica y física definidos por el Organismo Internacional de Energía Atómica;

observando que los bombardeos y la toma de la central nuclear de Zaporíyia y otras instalaciones nucleares de Ucrania por unidades de las fuerzas armadas de la Federación de Rusia, desafortunadamente, impiden que Ucrania cumpla plenamente sus obligaciones en virtud de la Convención sobre Seguridad Nuclear, la Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y sobre Seguridad en la Gestión de Desechos Radiactivos y el Acuerdo entre Ucrania y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la Aplicación de Salvaguardias en relación con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, y

haciendo hincapié en la inadmisibilidad de que los representantes de la Corporación Estatal de Energía Atómica Rosatom y de la sociedad anónima Concern Rosenergoatom, que se encuentran ilegalmente en la central nuclear de Zaporíyia, coordinen directamente las acciones de las fuerzas armadas de la Federación de Rusia en relación con la central, en particular las medidas destinadas a desconectar la central nuclear de Zaporíyia del sistema energético de Ucrania dañando, mediante fuego de artillería, todas las líneas de transmisión de energía eléctrica que conectan la central al sistema energético del país,

la Rada Suprema de Ucrania hace un llamamiento:

1) a los parlamentos y gobiernos de los Estados Miembros del Organismo Internacional de Energía Atómica a fin de que reconozcan como acto de terrorismo nuclear las acciones de la Federación de Rusia relativas a la ocupación de la central nuclear de Zaporíyia, la colocación de minas en la central y los bombardeos a esta, que ponen en peligro la seguridad de Europa y del mundo;

2) a las Naciones Unidas, las instituciones de la Unión Europea, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y el Organismo Internacional de Energía Atómica a fin de que impongan sanciones a toda la industria nuclear rusa, en particular a la Corporación Estatal Rosatom, a las empresas y organizaciones que forman parte de la Corporación Estatal Rosatom y a sus organizaciones subsidiarias, que se encuentran tanto en el territorio de la Federación de Rusia como fuera de sus fronteras, así como a las personas físicas rusas que ocupan cargos directivos en la Corporación Estatal Rosatom, las empresas y las organizaciones

que forman parte de ella, y a las que ocupan cargos directivos en sus organizaciones subsidiarias, que son responsables de la aplicación de la política criminal de la Federación de Rusia contra Ucrania y participan directamente en la toma de decisiones y en la ejecución de actos de terrorismo nuclear en el territorio de Ucrania;

3) a los parlamentos y gobiernos de los Estados Miembros del Organismo Internacional de Energía Atómica a fin de que se dirijan a la Conferencia General del OIEA para que suspenda los privilegios e inmunidades de la Federación de Rusia como Miembro del Organismo, y prive a la Federación de Rusia del derecho de voto en las reuniones de la Junta de Gobernadores del OIEA y de la oportunidad de participar en los programas de cooperación técnica, intercambio científico y técnico y los proyectos internacionales de investigación que se llevan a cabo bajo los auspicios del Organismo, y

4) a las Naciones Unidas y el Organismo Internacional de Energía Atómica a fin de que adopten con urgencia las medidas necesarias para organizar y enviar una misión de seguridad conjunta de las Naciones Unidas y el OIEA a la central nuclear de Zaporíyia, con miras a la ulterior desmilitarización de la central y la retirada de las unidades de las fuerzas armadas de la Federación de Rusia y los representantes de la Corporación Estatal de Energía Atómica Rosatom y la sociedad anónima Concern Rosenergoatom de la central y todo el territorio adyacente a ella, incluida la ciudad de Energodar, de manera que se reparen los daños causados a la infraestructura de la central nuclear de Zaporíyia y Ucrania recupere el pleno control de la central.

La Rada Suprema de Ucrania apoya la declaración conjunta de la Unión Europea y otros 42 países sobre la situación en la central nuclear de Zaporíyia, en la que exhortan a la Federación de Rusia a que retire inmediatamente sus fuerzas armadas de la central y de todo el territorio de Ucrania para evitar una catástrofe nuclear en el continente europeo.